

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 26 de abril de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 276

RAD: 7600140030-0020-2020-00743-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como fecha y hora para el día **tres (3) de junio de 2021 a las 9:00 am.** para llevar acabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **370-154905**, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cal, ubicado en la **Carrera 24 A # 4- 28 Y 4 -30 Barrio Miraflores de la Ciudad de Cali.**

SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, identificado(a) con NIT. 900262664-9, ubicado(a) en la AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B,** correo electrónico nva@ninovasquezabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo **diligencia de secuestro**. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

TERCERO.- ORDÉNESE a la parte demandante para que, previo a efectuarse la diligencia de secuestro, aporte la escritura pública del bien inmueble objeto de la presente diligencia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P. Asimismo las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico: j37cmpcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta “... por cualquier medio idóneo”, los cuales “... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho”.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.**

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI.**

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 31 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de abril de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria